



- 1 -

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA L'IRIS S.A.-----

CUANTIA: US\$300,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Octubre del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **L'IRIS S.A.**, representada por el señor **ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a esta Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede a la que de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase autorizar e insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **L'IRIS S.A.** que se otorga ante usted y que se contiene y estipula al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al

DR. JORGE PINO VERNAZA



otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Antonio José Saab Adum, a nombre y en representación de la compañía L'IRIS S.A., en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Socios reunida el día veintinueve de Septiembre del año dos mil nueve.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.uno.

Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía L'IRIS S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Dos.dos. Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día once de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía L'IRIS S.A., aumentó su capital social a CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.140'000.000,00) y reformó su Estatuto Social;

Dos.tres. Mediante escritura publica otorgada el doce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Quinto del cantón de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía L'IRIS S.A., aumentó su capital social a CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



(S/.190'000.000,00) y reformó su Estatuto Social; **Dos.cuatro.** Mediante escritura pública otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, inscrita en el Registro Mercantil de Duran, el siete de Junio de mil novecientos noventa, la compañía L'IRIS S.A., reformó su Estatuto Social cambiando su domicilio al cantón Duran; **Dos.cinco.** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la Propiedad del Catón de Duran, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía L'IRIS S. A., aumentó su capital social a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000,00) y reformó su estatuto Social; **Dos.seis.** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, e Inscrita en el Registro Mercantil, a cargo del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Duran el trece de Octubre de mil novecientos noventa y dos, la compañía L'IRIS S.A., aumentó su capital social a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.750'000.000,00) y reformó y codifico íntegramente sus estatutos; **Dos.siete.** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil, a cargo del



señor Registrador de la Propiedad del Cantón Duran el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y tres, la compañía L'IRIS S.A., aumento su capital social a OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.850'000.000,00) y reformó su Estatuto Social; **Dos.ocho.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vicenzini, el veintiuno de Julio del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Duran el ocho de Octubre de dos mil tres, la compañía L'IRIS S.A., cambio el valor nominal de las acciones, aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado y reformó parcialmente el Estatuto Social, quedando como capital suscrito de la compañía doscientos ochenta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$284,000.00); **Dos.nueve.** La compañía **L'IRIS S.A.** realizó un aumento de capital a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'744,000.00) y reformó parte de sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez con fecha catorce de Agosto de dos mil ocho e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Durán el catorce de Enero de dos mil nueve; y, **Dos.diez.-** La Junta General de Accionistas celebrada el día veintinueve de Septiembre del año dos mil nueve, resolvió entre otras cosas aumentar el capital social de la compañía a la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y





- 3 -

CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'044,000.00); y, como consecuencia de dicho aumento resolvió reformar el estatuto de la compañía **L'IRIS S.A.**-----



DR. JORGE PINO VERNAZA



CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes señalados que forman parte esencial e integrante de esta escritura pública, el ingeniero Antonio José Saab Adum, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **L'IRIS S.A.** declara lo siguiente: **Tres.uno.-** Que el capital autorizado de la compañía **L'IRIS S.A.** asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'488,000.00); **Tres.dos.-** Que el capital social suscrito de la compañía queda aumentado a la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'044,000.00) de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas conforme consta de la copia certificada del acta de la sesión celebrada el veintinueve de Septiembre del año dos mil nueve que se incorpora a esta escritura pública pasando a formar parte integral de la misma. Que el aumento resuelto se realiza mediante la emisión de TRESCIENTAS MIL (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que han sido suscritas en su totalidad por los accionistas de la compañía conforme ha quedado señalado en el Acta que se incorpora a esta escritura pública. **Tres.tres.-** Que la cláusula cuarta del contrato social de **L'IRIS S.A.** queda reformada de conformidad con lo resuelto por la Junta General



de Accionistas en la sesión celebrada el veintinueve de Septiembre del año dos mil nueve y cuyo texto en adelante dirá: **“CLAÚSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos millones cuarenta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos millones cuarenta y cuatro mil inclusive, y los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía”**-----

CLAUSULA CUARTA.- El ingeniero Antonio José Saab Adum, declara bajo juramento que, a la presente fecha, su representada L'IRIS S.A. no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Carlos Alberto Mata Hanze.- Abogado.- Registro número diez mil ochocientos veinte y ocho.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración y su documento habilitante agregado, que quedan elevados a escritura pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas y nombramiento de representante legal de la compañía compareciente.-----



L'IRIS S.A.

Durán, Setiembre 25 de 2008

Sr. Ing.
ANTONIO J. SAAB ADUM
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Me es placentero comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **L'IRIS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo por unanimidad:

GERENTE GENERAL

de la misma, por un período de tiempo de CINCO AÑOS, durante el cual, ejercerá usted individualmente la representación legal y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos diecisiete y dieciocho de la escritura de Cambio de Valor Nominal de Acciones, Aumento de Capital, y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, el 21 de Julio del 2003, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el 8 de Octubre del 2003.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 22 de Junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Julio de 1987.

Atentamente,


ANTONIO SAAB CHEDRAUI
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

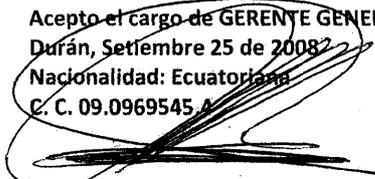
Razón:

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía L'IRIS S.A.

Durán, Setiembre 25 de 2008

Nacionalidad: Ecuatoriana

C. C. 09.0969545 A


Antonio José Saab Adum

REPERTORIO No.	6880
FECHA:	14 OCT 2008
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2008 6880

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la compañía ([L'IRIS S.A.]); a favor del señor ([SAAB ADUM ANTONIO JOSE]), por el plazo de **CINCO** años; en el Registro MERCANTIL de fojas 3193 a 3204 con el número de inscripción 216. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 2 OCT 2009

Dr. Jorge Flaco Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA LIRIS S.A. CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

En la ciudad de Durán, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año 2009, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el kilómetro 5 ½ de la vía Durán - Babahoyo, siendo las diez horas se celebra la Junta General de Accionistas de la Compañía **LIRIS S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **La Compañía LATTICE INVESTMENTS LLC.**, debidamente representada por su apoderado **Ingeniero Andrés Dassum Illingworth**, propietaria de un millón setecientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, el **Ingeniero Antonio Saab Adum**, quien interviene por sus propios derechos, propietario de diecinueve mil doscientas ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.

Los accionistas anteriormente nombrados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'744.000)** y resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía y de la correspondiente reforma al estatuto social.

Actúa como Presidente de la sesión el Ingeniero Andrés Dassum Illingworth a nombre de la compañía LATTICE INVESTMENTS LLC. en su calidad de apoderado; y, como Secretario Ad-Hoc de la sesión el Ingeniero Antonio Saab Adum por así haberlo resuelto de manera unánime los accionistas. El Presidente pide por Secretaría que se constate el quórum reglamentario y una vez constatado que se ha cumplido con éste se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.

Por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día, sobre el cual el Ingeniero Andrés Dassum Illingworth manifiesta que conviene a los intereses de **LIRIS S.A.** elevar su capital social en la suma de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 300.000,00)** de tal manera que el capital social y pagado de la compañía sea de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2'044.000,00)**, valor que propone sea pagado mediante la capitalización de la totalidad de las utilidades del ejercicio económico del año 2008 por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 296.402,02)**, para beneficiarse del mandato 16 expedido por la Asamblea Constituyente en el año 2007, que faculta a la compañía a capitalizar el 100% de las utilidades para obtener beneficios tributarios, y **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.597,98)** correspondientes a la reserva legal constituida de la compañía.

La moción es sometida a la Junta General que, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado a la suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2'044.000,00)**, lo que significa un aumento efectivo de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de lo cual se emiten trescientas mil (300.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Que las trescientas mil (300.000) nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas por la totalidad de



accionistas de la compañía en proporción a las acciones que actualmente poseen, a saber: La **Compañía LATTICE INVESTMENTS LLC**, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS (296.700) nuevas acciones; y, el **Ingeniero Antonio Saab Adum**, suscribe TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) nuevas acciones. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

Que el aumento de capital resuelto sea pagado en un 100% mediante la capitalización de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 296.402,02) correspondiente a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año 2008 que actualmente se encuentran contabilizadas en la cuenta reinversiones y capitalización, y además, la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.597,98) correspondientes a la reserva legal de la compañía.

Que en virtud del aumento de lo resuelto se modifica la cláusula cuarta del contrato social que en adelante dirá: "**CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de dos millones cuarenta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos millones cuarenta y cuatro mil inclusive, y los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

Que se autoriza al Gerente General de la compañía para otorgar la correspondiente escritura pública y para realizar todas las gestiones necesarias para perfeccionar todo lo aquí resuelto.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la sesión declara un receso para la redacción de ésta acta. Reinstalada la sesión esta acta es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al pie del documento, levantándose la sesión cuando son las once horas del día de su instalación. **F)** por LATTICE INVESTMENTS LLC., Ingeniero Andrés Dassum Illingworth, Presidente de la sesión - socio; y, **F)** Ingeniero Antonio Saab Adum, secretario ad hoc de la sesión - socio.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente acta es fiel a su original que consta de los libros sociales de **LIRIS S.A.** a los que me remito de ser necesario. Guayaquil, Septiembre 29 de 2009.


Ing. Antonio Saab Adum
Secretario ad-hoc de la sesión





- 4 -

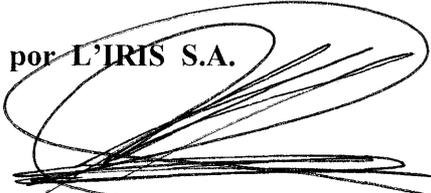
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-



DR. JORGE PINO VERNAZA



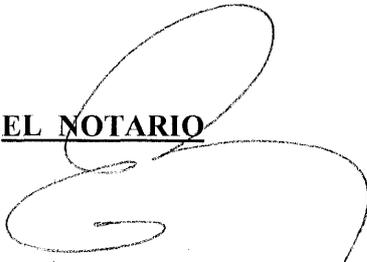
por L'IRIS S.A.


ANTONIO JOSÉ SAAB ADUM

C.C. 090969545-4

CERT. VOT. 041-0097

R.U.C. 099 086547 7001


EL NOTARIO

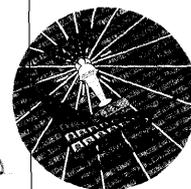
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Octubre del dos mil nueve.-



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.671 de 1.987, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada L'iris S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, e cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.09.0007982, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía L'IRIS S.A..-Guayaquil, diciembre 22 del 2.009..-


FELIX RIVERO
ABOGADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDE ENCARGADO DE LA
NOTARIA PUBLICA



Vertical text on the right margin, likely a page number or reference code.



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.SC.IJ.DJC.G.09.0007982, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 16 de Diciembre del 2009, se tomó nota de la Aprobación de esta Resolución del Aumento de capital y Reforma del estatuto social de la Compañía L'IRIS S.A., al margen de la presente escritura matriz.- Guayaquil, 21 de Diciembre del 2009.-



REPERTORIO No. 10422
FECHA 24 DIC 2009
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2009

10422

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía ([L'IRIS S.A.])**, junto con la **resolución N° [SC-IJ-DJC-G-09-0007982]** de fecha [Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Nueve], dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jimenez Torres; en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 1719 a 1738 con el número de inscripción 58. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN. -**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán

ESPACIO
EN
BLANCO



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.SC.IJ.DJC.G.09.0007982, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 16 de Diciembre del 2009, se tomó nota de la Aprobación de esta Resolución del Aumento de capital y Reforma del estatuto social de la Compañía L'IRIS S.A., al margen de la presente escritura matriz.- Guayaquil, 21 de Diciembre del 2009.-

